

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA ENTIDAD FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256) DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO EC/2-020/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256) de la licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de unidades móviles de televisión para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., consistente en el “**SERVICIO UUMM TOROS CABRA 01/09/2024**” Licitación nº 18 (EC/2-020/22.18)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 08 de agosto de 2024 solicitó la necesidad de proceder a la contratación del “**SERVICIO UUMM TOROS CABRA 01/09/2024**”. (Valor estimado: 8.500 €)

SEGUNDO: Con fecha 08 de agosto de 2024 se envió invitación para participar en esta licitación a todas las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de unidades móviles de televisión, para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- TILT ARRITMICO, S.L. (B07981103)
- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L. (B37350816)
- HURI TELEVISION, S.L. (B41794918)
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A. (A14702831)
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256)
- ATM BROADCAST, S.L (B97027502)
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.U. (B63879902)
- VISUALES 2000, S.L. (B92154699)
- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L. (B90206582)

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/08/2024 16:41:54	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P5M3SM5MTALCR3M92RZ5UWUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 12/08/24 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 12/08/2024 a las 11:30 horas, la Mesa de Contratación de CSRTV procedió a la apertura de las proposiciones presentadas, siendo estas como siguen (Importes IVA excluido):

- FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256)

Se observa respecto a esta que en el modelo de oferta técnica no se cumplimenta la matriz de cumplimiento en cuanto al equipamiento técnico y al personal que se ha de poner a disposición del contrato.

- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L. (B90206582)

Presenta la siguiente oferta económica:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº PREV. DE SERV.	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)
Servicio de Unidad Móvil de Televisión conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa “ TOROS CABRA 01/09/2024v	1	8.400 €

QUINTO: Dada la imposibilidad de poder verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en la solicitud de invitación para el servicio, la Mesa acordó en la citada sesión del 12 de agosto excluir a la empresa FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256). Efectivamente, la cumplimentación de la matriz de cumplimiento es de todo necesario para confirmar el ajuste de la oferta a las prescripciones técnicas exigidas, habiendo presentado la ofertante una matriz de cumplimiento con unas aspas que no se alcanzan a comprender su significado, cuando las únicas respuestas posibles eran Sí o No, tal como especifica el modelo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/08/2024 16:41:54	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P5M3SM5MTALCR3M92RZ5UWUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÚNICO: El artículo 139 LCSP establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, sin que la matriz de cumplimiento presentada por FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256) responda a dicha exigencia, impidiendo conocer el cumplimiento de las prescripciones técnicas. En el mismo sentido, la cláusula 7,3º del PCJP que rige el acuerdo marco.

RESUELVO

PRIMERO: Excluir de la presente licitación a la empresa FRANCISCO VILCHEZ, S.L. (B23337256) por no haber cumplimentado la matriz de cumplimiento acompañada a la solicitud de invitación, impidiendo así la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará al interesado y se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,SA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	13/08/2024 16:41:54	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4P5M3SM5M5TALCR3M92RZ5UWUY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	